RAQUEL DEL PASO REGUERA (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 24/06/2026
HASH: 4edab09c028c4d4f97da231eeeff2901

Rocío Robles Moreno (2 de 2)
Técnico Jurídico-Administrativo
Fecha Firma: 24/06/2026
HASH: 077496d7e11ae485c8b354eac9f39a9c

ACTA PRIMERA MESA DE CONTRATACIÓN

PRIMERA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE TARJETAS CHIP SIN CONTACTO, PERSONALIZADAS PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA.

En Málaga a fecha de firma electrónica.

Expediente n.º: CONTR_2026_163087

Título: SUMINISTRO Y ENTREGA DE TARJETAS CHIP SIN CONTACTO, PERSONALIZADAS PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA.

Código CPV: 30162000-2 - Tarjetas inteligentes

PROCEDIMIENTO: ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS A TRAVÉS DE SIREC

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 210.000,00 €(IVA excluido)

VALOR ESTIMADO: 210.000,00 €

En Málaga, en la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga, siendo las 11:41 horas del día 23 de junio de 2026, se reúnen los miembros de las Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de suministro y entrega de tarjetas chip sin contacto, personalizadas para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

La Mesa queda válidamente constituida, al estar presentes todos los miembros que la integran, encontrándose de forma presencial:

- Presidenta: Raquel del Paso Reguera, Secretaria General del CTMAM.
- Secretaría: Rocío Robles Moreno, Técnico Jurídico Administrativa del CTMAM.
- Vocal: Fátima María Contreras Pérez, Directora de Servicios Generales del CTMAM.
- Vocal: José Miguel Fernández Fernández, Responsable de Sistemas del CTMAM.

Y de forma telemática, a través de Zoom:

- Interventora: Mónica López Campos, Interventora Provincial de Málaga de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Letrado: Thomas Jesús del Castillo Delisle, Letrado de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: AQXQEX6YFYSP7Y5DQK3QELSM5
Verificación: https://ctmam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

En primer lugar se pone de manifiesto que una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas el pasado día 19 de junio de 2026 a las 15:00h, a través del Portal de Licitación Electrónica-SIREC, se ha recibido 6 ofertas, presentadas por las empresas:



Empresas ofertantes

Datos de las empresas ofertantes

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
B79380812 - SOPORTE TECNICO INTEGRAL DE TARJETAS SL	17/06/2026 11:57	Sí	-
A08244287 - CALMELL S.A.	18/06/2026 13:05	Sí	-
B61277521 - AKROCARD 2000 SL	18/06/2026 16:35	Sí	-
48994999P - FRANCISCO GAMERO GOMEZ	18/06/2026 17:43	Sí	-
B55359285 - Tecnocard Systems S.L.	19/06/2026 09:30	Sí	-
B65557332 - CUBE ROOT CARDS SL	19/06/2026 12:01	Sí	-

6 Resultado/s - Página 1/1 10

A continuación, se procede a la apertura del Sobre Electrónico nº 1, que contiene las Declaraciones Responsables, procediendo la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación aportada por cada una de ellas.

Examinada la documentación contenida en el Sobre Electrónico nº 1 de cada una de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación observa lo siguiente:

- **AKROCARD 2000, S.L.**: la documentación aportada es correcta y completa.

- **CALMELL, S.A.**: la documentación aportada es correcta y completa.

- **SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE TARJETAS, S.L.**: la documentación aportada es correcta y completa.

- **TECNOCARD SYSTEMS, S.L.**: la documentación aportada es correcta y completa.

- **CUBE ROOT CARDS, S.L.**: se observa que la documentación aportada no se encuentra firmada. Por tanto, procede requerir a la empresa para que subsane esta deficiencia y presente la documentación debidamente firmada.

- **FRANCISCO GAMERO GÓMEZ**: Aunque la oferta aparece presentada mediante el certificado personal del representante de la empresa, este Órgano, atendiendo al contenido de la documentación presentada la entiende presentada en nombre de **PLEEDA SOLUTIONS, S.L.**

 PLEEDA SOLUTIONS, S.L. ha cumplimentado y presentado el correspondiente DEUC. No obstante, respecto a la documentación presentada por la empresa, señalar que ha manifestado su voluntad de subcontratar parte de la ejecución del contrato sin que conste aportado el DEUC de la empresa con la que presente subcontratar. A este respecto, debe recordarse lo establecido en el Décimo del Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a la subcontratación:

Cód. Validación: AQXQEX6YFYSP7Y5DQK3QELSM5
Verificación: https://ctmam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

"Determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí.

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: No se podrá subcontratar cualquier parte o trabajo que implique la cesión de datos, los cuales han sido previamente proporcionados por el Consorcio al contratista, a cualquier subcontratista por parte del contratista principal. El contratista principal será el único responsable de llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la gestión de los datos proporcionados por el Consorcio durante la ejecución del contrato.

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en la Declaración Responsable Unificada del Anexo correspondiente) la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí.

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico: Sí.

En caso afirmativo, y en la medida en que se conozca este dato, ¿debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas?: Sí.

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos que puedan suponer acceso a datos personales: Sí"

Por tanto, al no haberse presentado el DEUC de la empresa subcontratista, procede requerir a PLEEDA SOLUTIONS, S.L. para que presente el DEUC de la empresa con la que tiene previsto subcontratar, debidamente cumplimentado y firmado.

Asimismo, en relación con la subcontratación, debe señalarse que la oferta de PLEEDA SOLUTIONS, S.L. indica que: *"Parte del contrato que tiene previsto subcontratar: Fabricación y personalización gráfica de las tarjetas chip sin contacto Mifare Classic 1K.* ***La grabación inicial de memoria*** *podrá ser realizada por el proveedor seleccionado o directamente por Pleeda Solutions, S.L, según la solución finalmente adoptada".*

Por tanto, se estaría contraviniendo lo establecido expresamente en el PCAP, que dispone que ***"no se podrá subcontratar cualquier parte o trabajo que implique la cesión de datos"***, ya que esta grabación inicial de la memoria implica cesión de datos.

Cód. Validación: AQXQEX6YFYSP7Y5DQK3QELSM5
Verificación: https://ctmam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Conforme a todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda:

Conceder un plazo de **tres (3) días naturales**, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento, para que:

- La empresa **CUBE ROOT CARDS, S.L.** presente la documentación del Sobre Electrónico nº 1 debidamente firmada.

- La empresa **PLEEDA SOLUTIONS, S.L.** presente el DEUC correctamente cumplimentado y firmado de la empresa con la que tiene previsto subcontratar. Igualmente, deberá aclarar de forma expresa y clara que la grabación inicial de memoria se realizará directamente por la empresa licitadora y en ningún caso se subcontratará, al igual que el resto de las partes de la ejecución que supongan cesión de datos.

Advirtiéndose, igualmente, que de no atender el presente requerimiento dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá que no se han subsanado los defectos observados, proponiéndose su exclusión del procedimiento de licitación.

Sin más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa levanta la sesión, y para que conste y en cumplimiento de lo especificado en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende este Acta que, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la Mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto a efectos de su aprobación, considerándose, en caso de conformidad, aprobada en la presente reunión.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica;

LA PRESIDENTA DE LA MESA LA SECRETARIA DE LA MESA

Documento Firmado Electrónicamente

Cód. Validación: AQXQEX6YFYSP7Y5DQK3QELSM5
Verificación: https://ctmam.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4